 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 1 de 3</p>

**RESOLUCION NUMERO 6988 DE 2017**  
**(07 de diciembre de 2017)**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA  
PRESELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CREDITOS  
CONDONABLES PARA MATRICULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 PARA LA CONVOCATORIA 2018-1”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Concejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015.,

**CONSIDERANDO QUE**


Mediante resolución No 6994 de noviembre de 2017, se estableció el cronograma y se realizó apertura de convocatoria del fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3 y 4 para la convocatoria 2018-1.

De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas entre el 21 de noviembre, hasta el 05 de diciembre de 2017, se obtuvieron **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ (10.610)** registros, de los cuales **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (6.522)** cumplieron con todos los criterios de elegibilidad, y **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO (4.088)** no resultaron elegibles, por no cumplir los requisitos o no finalizaron el formulario o anularon su inscripción, no completar el diligenciamiento del formulario o anular su inscripción.

El recurso destinado para la presente convocatoria es de **TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (13.200.000.000)**.

Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el artículo 9 del Decreto 1643 de 2015 *“Inscripción y asignación de puntaje”*.



 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

Que Aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, el puntaje de corte fue de **CIENTO DOS (102)** puntos, por lo que sólo quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **CIENTO DOS (102)** puntos de calificación, según el puntaje que deberá ser consultado en la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co).

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la legalización se atenderá a los preseleccionados en orden de llegada hasta agotar los recursos dispuestos para la presente convocatoria por **TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (13.200.000.000)**, momento a partir del cual no habrá lugar a mas legalizaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para la legalización del crédito, dependerá de los diferentes calendarios académicos de las instituciones de educación superior y el respectivo pregrado y será publicado en la página web del programa [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co). El candidato deberá presentar la documentación establecida en el artículo 12 del Decreto 1643 de 2015 en la sede Comfama del Claustro San Ignacio ubicada en la Carrera 44 No. 48 – 18, piso 1, en la ciudad de Medellín.

**PARAGRAFO 1:** Quiénes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARAGRAFO 2:** Quiénes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acredite en la debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción serán rechazados.

**ARTICULO CUARTO:** Rechazar la inscripción de las personas que no cumplieron con las condiciones de elegibilidad, de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez verificada la documentación presentada, corroborado la asignación del puntaje y la disponibilidad del recurso y sea suscrita la garantía, se



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3

considera aprobado y legalizado el crédito y el preseleccionado adquiere la calidad de Beneficiario.





**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 6994 de 2017 y el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar la presente resolución a través de la página [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**MARIA CLARA RAMIREZ ATEHORTUA**  
Director General de Sapiencia

Elaboró: Juan David Cardona Arango / Líder de Fondos 	Revisó: Elizabeth González Cano / Jefe Oficina Jurídica  Santiago Mejía / Abogado Contratista 	Aprobó Elkin Jiménez Mejía/ Director Técnico de Fondos 
--	---	--

